

Comisión Ejecutiva Delegada

OPINIÓN GENERAL del Escrito recibido de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca de Jesús Fernández:

1. Construcción Puerta y Ventana:

Era de esperar el contenido del escrito que nos presenta la Gerencia Municipal sobre este asunto, en el que refleja una abundante legislación sobre el derecho que tiene el Ayuntamiento de Cuenca de otorgar la licencia de acondicionamiento del actual Bar Hamburguesería el Rincón que, al parecer, incluía estas dos construcciones previas a la licencia de apertura

Sin embargo la Gerencia Municipal no aborda el problema en cuestión. El único propósito que tiene la “puerta” y “ventana” del bar es dar servicio de cafetería a la “terraza” a través del espacio público de titularidad privada. Además este servicio de cafetería mencionado provoca que el espacio público de titularidad privada deje de serlo para convertirse en zona de juegos y zona de fumadores de los clientes del bar.

Esta situación de la invasión del espacio público de titularidad privada sin autorización provoca que las comunidades de vecinos de Santa Mónica, 5 y 7 rechacen hacerse cargo del mantenimiento y limpieza de esta zona y de la responsabilidad civil que se puedan derivar de percances o accidentes que se puedan producir en la misma.

Parece incorrecto, como nos dice la Gerencia Municipal, que se llevará a cabo la perceptiva notificación vecinal de las mencionadas obras de acondicionamiento a nuestras Comunidades de Vecinos (Carlos Lledó nos puede aclarar este punto).

2. Instalación de Terraza-Bar:

En este apartado tampoco aborda el problema en relación con lo demandado al Ayuntamiento de Cuenca, que se refería a la revisión de las dimensiones del espacio público de titularidad privada. En este sentido se argumentaba en la denuncia que el único motivo de la existencia de este espacio era debido a la cubierta superior de las plazas de garaje de las Comunidades de Vecinos Santa Mónica 5 y 7, y Travesía de Reyes Católicos 2, disponiendo ésta de 133 m² y no de 110 m² como erróneamente se refleja en el PGOU de Cuenca. De tal forma que en la cubierta de los garajes se encuentran 4 mesas, de 4 sillas cada una, de las 8 mesas de la terraza-bar autorizada por el Ayuntamiento de Cuenca.

3. Ruidos molestos, falta de limpieza e incumplimientos de la Ordenanza Municipal en general:

En este apartado parecen querer darnos la razón. Sin embargo, nos comentan que no les consta ningún acta emitida por la Inspección, Policía Local o Servicio de Medio Ambiente que conlleve la incoación de expediente sancionador. Ya comentamos en algunas reuniones de la Comisión Delegada y algunos vecinos, que increpar al propietario de la “terraza- Bar” por incumplimientos de la Ordenanza Municipal vale de muy poco. Todo lo que no quede reflejado en acta de los organismos mencionados no habrá sucedido y no tendrá consecuencias.

4. No se pronuncian:

- Sobre una mayor implicación del Ayuntamiento de Cuenca en el mantenimiento y limpieza de las Comunidades de Santa Mónica III, tanto en el espacio libre de titularidad privada, como en el espacio público.
- El estado lamentable en que se encuentran los viales colindantes y la zona verde situada enfrente de los números 5 y 7 de la C/ Santa Mónica.
- Sobre la Rampa de acceso a las plazas de garaje del subsuelo.
- La solicitud de Audiencia con el Sr. Alcalde de Cuenca.